



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza ejecución: 74/2015

Procedimiento origen: Despidos 325/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Bernardino da Costa Leite.

Parte ejecutada: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 74/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Bernardino da Costa Leite contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto de 5/06/2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 74/2015, DES 325/2012), y para el pago de 1.656,54 euros de principal y 400 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de junio de 2015.

La Secretario Judicial  
(ilegible)